

CONFERENCIA DE DESARME

CD/1748
22 de febrero de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CARTA DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2005 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL DE LA CONFERENCIA DE DESARME POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DE KAZAJSTÁN ANTE LA CONFERENCIA, POR LA QUE SE TRANSMITEN LOS TEXTOS DEL CATÁLOGO DE MEDIDAS DE CREACIÓN DE CONFIANZA Y LA DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONFERENCIA SOBRE INTERACCIÓN Y MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA EN ASIA, APROBADA EL 22 DE OCTUBRE DE 2004 EN ALMATY

Tengo el honor de transmitirle los textos del Catálogo de medidas de creación de confianza y de la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, aprobada en su reunión de Almaty, celebrada el 22 de octubre de 2004.

Agradecería que publicara el texto del Catálogo de medidas de creación de confianza y de la declaración como documento oficial de la Conferencia de Desarme, y lo distribuyera a las delegaciones de todos los Estados miembros de la Conferencia y de los Estados no miembros que participan en sus trabajos.

(Firmado): Kairat Abusseitov
Embajador
Representante Permanente de
la República de Kazajstán

CATÁLOGO DE MEDIDAS DE CREACIÓN DE CONFIANZA DE LA CONFERENCIA SOBRE INTERACCIÓN Y MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA EN ASIA

Los Estados miembros de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia,

Con el ánimo de realzar la cooperación, y de crear y fortalecer una atmósfera de paz, confianza y amistad en el continente asiático,

Actuando de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, del Acta de Almaty y otros documentos de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, así como las normas y principios universalmente reconocidos de derecho internacional,

Teniendo en cuenta las situaciones específicas y las peculiaridades de las diferentes regiones de Asia,

Han adoptado los siguientes principios y medidas conducentes al fortalecimiento de la confianza en el continente asiático y han convenido en su realización en la práctica sobre una base bilateral o multilateral.

1. Generalidades

1.1. Los Estados miembros reconocen que las medidas de fomento de la confianza, por una parte, y, por otra parte, la solución pacífica de controversias y la aplicación de acuerdos sobre limitación de los armamentos y el desarme, se complementan y, según las situaciones concretas, los Estados interesados pueden recurrir a ambas opciones por mutuo consentimiento.

1.2. La diversidad existente en Asia pone de relieve la importancia de las medidas de dimensión politicomilitar así como de las de dimensión económica, ambiental y humanitaria.

1.3. Las medidas de fomento de la confianza de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia se aplicarán sobre una base gradual y voluntaria. El Catálogo de medidas de creación de confianza de la Conferencia y las medidas señaladas en él tienen el carácter de recomendaciones. Todo Estado miembro podrá seleccionar algunas de las medidas señaladas en el Catálogo para su aplicación, cuando lo estime viable y apropiado. Las medidas seleccionadas por los Estados miembros deberán aplicarse de buena fe y a cabalidad.

1.4. Las medidas de creación de confianza del Catálogo no excluyen otras medidas de fomento de la confianza, acuerdos de seguridad o disposiciones sobre la limitación de los armamentos y el desarme en que los Estados miembros sean Partes, y estas medidas no afectarán sus derechos y obligaciones en virtud de esos acuerdos o disposiciones.

1.5. Nada de lo contenido en el presente Catálogo impide a los Estados miembros adoptar otras medidas de fomento de la confianza entre sí o con otros Estados.

1.6. Los Estados miembros interesados podrán intercambiar información en el contexto de las medidas de fomento de la confianza convenidas entre ellos. También podrán considerar la posibilidad de someter esta información a la secretaria de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia para su divulgación ulterior.

1.7. Los Estados miembros que reciban información con arreglo a las disposiciones del presente Catálogo no podrán divulgar, publicar o transferir dicha información a tercera parte alguna sin el consentimiento de los Estados miembros autores de dicha información.

1.8. Los Estados miembros examinarán periódicamente la aplicación del presente Catálogo para determinar las medidas de fomento de la confianza más eficaces y adecuadas para su aplicación más amplia en la región de la Conferencia y, de ser necesario, modificarán o enmendarán esas medidas por consenso.

2. Medidas de fomento de la confianza de dimensión politicomilitar

Para garantizar una estabilidad duradera y fortalecer la confianza mutua en la dimensión politicomilitar, teniendo en cuenta sus intereses legítimos en materia de seguridad, los Estados miembros podrán adoptar las medidas siguientes.

2.1. Intercambiar información, intercambio cuyo alcance, viabilidad y modalidades serán convenidos por los Estados miembros interesados, de conformidad con sus leyes y reglamentaciones nacionales, en relación con lo siguiente:

- a) Componentes de las fuerzas armadas;
- b) Presupuestos de defensa;
- c) Presencia de contingentes militares extranjeros en los territorios de los Estados miembros, si el país que despliega dicho contingente permite la divulgación de esta información;
- d) Notificación de actividades militares previstas, en particular ejercicios con la participación de contingentes militares extranjeros, notificación cuyas modalidades y parámetros serán acordados por los Estados miembros interesados.

2.2. Invitar a observadores de Estados miembros a ejercicios militares.

2.3. Considerar mecanismos como la celebración de consultas sobre incidentes imprevistos y peligrosos de carácter militar, en especial si esos incidentes ocurren en las inmediaciones de las zonas fronterizas de los Estados miembros.

2.4. Desarrollar las siguientes formas de cooperación entre sus fuerzas armadas:

- a) Visitas mutuas por las autoridades militares y representantes de los colegios de defensa;
- b) Invitaciones mutuas a participar en fiestas nacionales, acontecimientos culturales y deportivos;

- c) Intercambio de información sobre el historial profesional del personal militar de categoría superior;
- d) Otras formas de cooperación que pudieran acordar los Estados miembros.

2.5. Intercambiar información sobre la situación de su adhesión a los instrumentos multilaterales sobre limitación de los armamentos y el desarme, así como a los convenios sobre el espacio ultraterrestre, o sobre su ratificación de esos instrumentos.

3. Lucha contra nuevos peligros y amenazas

3.1. Los Estados miembros adoptarán medidas cooperativas, de conformidad con su legislación nacional, para reprimir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y para impedir las actividades de organizaciones separatistas y extremistas, con el propósito de promover la seguridad y la estabilidad de cada Estado miembro.

3.2. Los Estados miembros intercambiarán información relativa a la lucha contra las actividades terroristas, separatistas y extremistas y de grupos delictivos organizados y, de ser necesario, elaborarán mecanismos para luchar contra sus actividades. Para ello, los Estados miembros también podrán intercambiar información sobre sus autoridades nacionales en la esfera del mantenimiento del orden público y asistir en el establecimiento y fortalecimiento de contactos entre estas autoridades.

3.3. Los Estados miembros podrán adoptar medidas para fortalecer la cooperación en materia de intercambio de información para hacer frente con eficacia a la proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus vectores.

3.4. Los Estados miembros intercambiarán información sobre las medidas que hayan adoptado para poner coto al tráfico de estupefacientes, a la trata de personas, al lavado de dinero, a la delincuencia organizada transfronteriza, al comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras, incluidos los sistemas portátiles de defensa aérea, así como al contrabando de explosivos y sustancias venenosas.

3.5. Los Estados miembros intercambiarán información sobre la situación de su adhesión a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes sobre el terrorismo y la delincuencia organizada, o sobre su ratificación de esos instrumentos, así como sobre las medidas que hayan adoptado para promover la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y la delincuencia organizada, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

4. Medidas de fomento de la confianza de dimensión económica, ambiental y humanitaria

Para promover y fortalecer la confianza mutua en las esferas económica, ambiental y humanitaria los Estados miembros podrán adoptar las medidas siguientes de conformidad con sus leyes y reglamentaciones nacionales.

4.1. Establecimiento de una base de datos común y de un sistema de intercambio de datos en las esferas comercial y económica.

- 4.2. Desarrollo y ejecución de programas comunes sobre la protección del medio ambiente, en particular en las zonas fronterizas, sin perjuicio de sus derechos y obligaciones en virtud de los instrumentos bilaterales y multilaterales pertinentes.
- 4.3. Intercambio de información sobre los desastres naturales e industriales en sus territorios, que, a su juicio, podrían afectar a sus vecinos.
- 4.4. Intercambio de información sobre sus autoridades nacionales encargadas del fomento del turismo internacional y de la infraestructura turística y asistencia en el establecimiento y el fortalecimiento de contactos entre estas autoridades.
- 4.5. Intercambio de información relativa a transacciones financieras sospechosas, operaciones financieras ilícitas y asistencia en el establecimiento y el fortalecimiento de contactos entre las autoridades apropiadas.
- 4.6. Intercambio de información sobre sus autoridades nacionales encargadas de la gestión de desastres, y de las operaciones de búsqueda y rescate, con miras a facilitar el establecimiento y el fortalecimiento de contactos entre estas autoridades. Cuando sea necesario, los Estados miembros determinarán un órgano de coordinación, facultado para organizar la interacción de la gestión de desastres y de los servicios de rescate, y la creación de un sistema de asistencia en caso de desastres naturales y situaciones de emergencia.
- 4.7. Elaboración y ejecución de proyectos conjuntos, destinados a divulgar información sobre la cultura y las tradiciones de sus pueblos, promover el respeto mutuo y relaciones de buena vecindad entre los pueblos.
- 4.8. Promover contactos entre sus instituciones y organizaciones no gubernamentales de carácter científico y educacional, incluidos los intercambios científicos, los intercambios de estudiantes y acontecimientos conjuntos con la intención, entre otras cosas, de elaborar propuestas y proyectos para el logro de los objetivos de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia.
- 4.9. Promoción del diálogo entre civilizaciones, y en particular del diálogo entre religiones.

Almaty, 22 de octubre de 2004

DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA CONFERENCIA SOBRE INTERACCIÓN Y MEDIDAS DE FOMENTO DE LA CONFIANZA EN ASIA, APROBADA EN SU REUNIÓN MINISTERIAL CELEBRADA EN ALMATY EL 22 DE OCTUBRE DE 2004¹

Nosotros, los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia, nos dimos cita en el día de hoy en Almaty a fin de intercambiar opiniones sobre la situación imperante en los planos regional y mundial y estudiar posibles medios de promover la cooperación, la paz y la seguridad en Asia.

La situación imperante en el continente asiático y en el mundo cambia rápidamente. Si bien la paz, el desarrollo y la cooperación son las tendencias principales, prosiguen las amenazas a la paz y la seguridad, como el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones; las manifestaciones violentas de separatismo y extremismo; la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y la posibilidad de que caigan en manos de terroristas; el tráfico ilícito de drogas; los conflictos y las controversias regionales; la ocupación extranjera; los problemas económicos y sociales, particularmente la pobreza; la trata de seres humanos; y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras. Esas amenazas y oportunidades son de naturaleza mundial, por lo que es preciso que la comunidad internacional emprenda esfuerzos multilaterales para hacerles frente eficazmente. La situación de Asia se caracteriza por la diversidad de sus sistemas políticos y económicos y tradiciones culturales singulares, por lo que es necesario que se preste debida atención a esas particularidades a la hora de formular los enfoques para mejorar la seguridad y aumentar la prosperidad de nuestros pueblos.

Subrayamos que el objetivo principal de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia consiste en aportar su propia contribución a la creación de una atmósfera de paz y seguridad en Asia. A ese respecto, la Conferencia representa un foro en que pueden examinarse las perspectivas de nuestra interacción y pueden elaborarse enfoques multilaterales apropiados para afianzar la cooperación, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Acta de Almaty.

Reafirmamos nuestro compromiso de respetar y defender los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Reconocemos el papel especial de las medidas de fomento de la confianza en la consolidación de la cooperación, en el fomento ulterior de una atmósfera de paz, confianza y amistad en Asia y en la creación de condiciones favorables para el hallazgo de soluciones a los problemas en las esferas político-militar, económica, ambiental, humanitaria y cultural.

La reciente evolución de las relaciones internacionales demuestra que los enfoques multilaterales basados en el apoyo internacional más amplio posible son el medio más efectivo

¹ Publicado originalmente como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad con la signatura A/59/541-S/2004/873, de 28 de octubre de 2004.

de hacer frente a los desafíos que plantea el mundo contemporáneo. En consecuencia, reafirmamos la función central que desempeñan las Naciones Unidas en el mantenimiento y la promoción de la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible internacionales, de conformidad con su Carta. Hacemos hincapié en la necesidad de que se reforme el sistema de las Naciones Unidas a fin de que sea más receptivo a los problemas tradicionales y nuevos, objetivo en cuya consecución convenimos en trabajar.

Reafirmamos que la comunidad internacional deberá respetar la unidad, independencia, soberanía e integridad territorial del Iraq, incluido el derecho del pueblo iraquí en su conjunto a ejercer el control sobre sus recursos financieros y naturales. Acogemos con beneplácito la declaración del Gobierno interino del Iraq sobre su intención de establecer buenas relaciones entre el Iraq y sus Estados vecinos, sobre la base del respeto mutuo y el principio de la no injerencia en sus asuntos internos, y de acatar los tratados y acuerdos vigentes, muy en especial los pertinentes a las fronteras internacionalmente reconocidas, e invitamos al Iraq y sus Estados vecinos a que cooperen activamente para promover la paz y la estabilidad en la región, incluso mediante la eliminación de toda la presencia de terroristas en sus territorios. Apoyamos la iniciación del proceso político en el Iraq que se esboza en la resolución 1546 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Subrayamos que las Naciones Unidas han de desempeñar un papel central en ese proceso. Acogemos con satisfacción la celebración en Egipto, del 23 al 25 de noviembre de 2004, de la venidera conferencia internacional sobre el Iraq.

Apoyamos el proceso de reconstrucción política y económica en el Afganistán y alentamos a todos los países, incluidos los Estados vecinos, a que intensifiquen sus esfuerzos por asistir al Gobierno afgano en la promoción de la estabilidad, la rehabilitación económica y la lucha contra el terrorismo y la producción de drogas en el país. También consideramos necesario que prosigan los esfuerzos colectivos a fin de trazar una estrategia amplia de medidas internacionales para contrarrestar la amenaza de las drogas que se origina en el Afganistán. Acogemos con beneplácito las elecciones presidenciales en el Afganistán como uno de los elementos fundamentales del proceso de Bonn y la primera y más importante medida dirigida al establecimiento de nuevas instituciones estatales basadas en principios democráticos.

Nos preocupa la situación imperante en el Oriente Medio y exhortamos a todas las partes interesadas a que reanuden las negociaciones con miras a ayudar a alcanzar una paz amplia, duradera y justa, la seguridad y la estabilidad en esa región. Acogemos favorablemente las iniciativas destinadas a alcanzar ese objetivo, en particular la Hoja de Ruta, aprobada en la resolución 1515 (2003) del Consejo de Seguridad y la visión del Presidente Bush.

Apoyamos el establecimiento de la paz y la estabilidad en el Cáucaso meridional, lo que respondería a los intereses de todos los Estados interesados y contribuiría a la estabilidad de la región euroasiática en su conjunto, mediante el arreglo pacífico de los conflictos sobre la base de las normas y los principios del derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Apoyamos el proceso de las conversaciones “de los seis” encaminado a la desnuclearización y el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la península de Corea. Abogamos por el logro sin demora de acuerdos mutuamente aceptables que promuevan la paz, la seguridad y la cooperación en la península de Corea y en el Asia nororiental en su conjunto.

Condenamos enérgicamente el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y las manifestaciones violentas de separatismo y extremismo, al tiempo que acordamos redoblar nuestros esfuerzos en los planos bilateral y multilateral en la lucha contra esas amenazas comunes que socavan las bases mismas de la paz y la seguridad internacionales. La lucha contra esas amenazas ha de ser mundial, generalizada y sostenida y no selectiva ni discriminatoria, y en ella debe evitarse que se aplique un doble rasero.

Apoyamos inequívocamente la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad, publicada por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el documento S/PRST/2004/31, en que se condenan los recientes ataques terroristas perpetrados en la Federación de Rusia.

Reafirmamos que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas de vectores representan una amenaza para la paz y la seguridad internacionales, por lo que instamos a todos los Estados a que cumplan sus respectivas obligaciones en materia de desarme y no proliferación. A ese respecto, es vital impedir los intentos de los grupos terroristas y delictivos de adquirir armas nucleares, químicas, biológicas y radiológicas y sus sistemas vectores y materiales conexos, por lo que han de alentarse encarecidamente los esfuerzos multilaterales por reducir esa amenaza.

Subrayamos que las gestiones internacionales encaminadas a prevenir la proliferación nuclear no deberán afectar los derechos de los Estados a acceder a la tecnología y los materiales nucleares con fines pacíficos, y a usarlos, de conformidad con sus obligaciones respectivas dimanantes de los acuerdos de salvaguardia pertinentes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Reconocemos que el proceso económico y social es un componente vital de la seguridad y estabilidad en Asia. En consecuencia, recalamos la importancia que revisten el fomento del diálogo regional y subregional y el fortalecimiento de los enfoques multilaterales de cooperación, así como las medidas, según proceda, encaminadas a promover el desarrollo sostenible, la cooperación económica, el bienestar de los pueblos y el respeto de los derechos humanos.

Apoyamos las diversas iniciativas multilaterales e individuales encaminadas a promover el diálogo entre las civilizaciones, uno de los principales instrumentos en la lucha contra el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y la intolerancia y en la promoción de la coexistencia pacífica entre los fieles de diferentes religiones o entre los miembros de diferentes culturas.

En el día de hoy adoptamos decisiones que recogen los resultados de la labor llevada a cabo por los Estados miembros a fin de cumplir las tareas encomendadas por los Jefes de Estado o de Gobierno en la Cumbre de la Conferencia sobre Interacción y Medidas de Fomento de la Confianza en Asia y proseguir los preparativos de la próxima Cumbre de la Conferencia.

Almaty, 22 de octubre de 2004